Transportes y Servicios Nacionales S.A.S., con el compromiso continuo de mantener la seguridad e integridad física y mental de sus partes interesadas, el bienestar socio-ambiental y prevenir la ocurrencia de siniestros viales en sus diferentes actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, carga y alquiler de maquinaria; ha establecido los siguientes lineamientos para cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal (propios, subcontratistas, afiliados etc.) que labore para o en nombre de Transportes y Servicios Nacionales S.A.S, dependiendo de su rol en la vía y en desplazamiento con fines laborales o trayectos in-itinere:

- El compromiso por parte de la alta dirección en planificar, implementar y mantener en mejora continua su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), como herramienta de gestión para el control de riesgos viales y la prevención de siniestros viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, contratistas, la comunidad en general, el medio ambiente, y posibles daños o perdidas a la propiedad, asignando los recursos necesarios.

- El compromiso con la implementación de acciones y estrategias de formación, concientización y desarrollo de competencias que conlleven a la adopción de hábitos, conductas y comportamientos interdependientes basado en un sistema de enfoque seguro, aplicando los valores de Cortesía y Respeto por parte de toda persona que realice actividades para o en nombre de la Organización frente a los conductores y usuarios de la vía.

- El compromiso de garantizar el cumplimiento de su programa de mantenimiento, establecido para el buen funcionamiento de los vehículos y equipos propios y contratados, garantizando el cuidado del vehículo y la carga, haciéndolos más seguros y evitando que se generen excesivas emisiones contaminantes que afecten al medio ambiente, así como la aplicabilidad de las inspecciones preoperacionales a los vehículos.

- El compromiso por parte de todo el personal que labore directa o indirectamente para la empresa, en el obligatorio cumplimiento del Plan Estratégico de seguridad Vial establecido por la organización, como estrategia de prevención de siniestros viales, adopción de comportamientos interdependientes, gestión de los riesgos viales críticos, y cumplimiento de normas y regulaciones, a través de las siguientes directrices de regulación y control:

GESTION DE LA VELOCIDAD SEGURA

La empresa promueve la aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan servicios a la empresa propios o terceros, a propósito de lo definido en la legislación, teniendo en cuenta lo definido para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas:

Límites de Velocidad					
Tipo de vehiculo	Vía nacional pavimentada	Vía Secundaria Pavimentada (Municipales)	Vía Destapada - terciaria	Centros poblados zonas escolares	Vías internas clientes/ operación
Vehículo pesado cargado Hidrocarburos	65km/h	40km/h	20km/h	15km/h	10km/h
Vehículo pesado cargado seca	75km/h	40km/h	20km/h	15km/h	10km/h
Vehículo pesado vacío	75km/h	50km/h	20km/h	15km/h	10km/h
Vehículo liviano	80km/h	50km/h	30km/h	30km/h	10km/h

PREVENCION DE LA FATIGA

La empresa promueve y regula el descanso adecuado de los trabajadores que ejerzan su rol como conductor en el cumplimiento de su labor y para esto ha establecido horario de conducción y acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso, por tal razón se establece que:

- En ningún caso en la labor de conducción se deberá sobrepasar las 10 horas continuas y en caso de llevar 2 horas consecutivas de conducción debe haber un descanso mínimo de 15 minutos, en trayectos largos.

Nota: El horario de movilización permitido por la empresa será tanto diurno como nocturno, sin que este supere lo legal permitido, asegurando los turnos de trabajo y descanso de los conductores de acuerdo a lo definido por la empresa.

PREVENCION DE LA DISTRACCION

La empresa ha establecido como estándar y directriz de prevención de la distracción, la abstención del uso de equipos bidireccionales al igual que el uso de manos libres, envío de mensajes de texto o reproducción de videos o música con el uso de audífonos durante la conducción.
Para recibir o hacer una llamada debe detener y estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro, que no obstruya la vía o carretera con el fin de no poner en peligro su integridad física o la de los demás actores viales.

CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La empresa consciente que el consumo de alcohol y drogas es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de conducción, establece cero tolerancias a la conducción bajo los efectos de dichas sustancias y promueve el cumplimiento de su política de no alcohol, tabaco, cigarrillos y drogas alucinógenas.

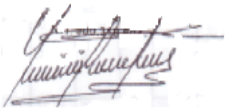
PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES

Los trabajadores, como actores viales deben ser conscientes de su vulnerabilidad en la vía y en caso en que se realicen desplazamientos laborales en calidad de peatón, ciclista, pasajero o motociclista, T&SN SAS garantizará y controlara el uso adecuado y eficiente de los elementos de protección personal de acuerdo al tipo de vehículo que conduce, para reducir su exposición al riesgo.
Transportes y Servicios Nacionales S.A.S, promueve el uso obligatorio del uso de cinturón de seguridad en los vehículos, conforme lo definido en la legislación para el conductor y sus ocupantes.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRANSITO

La empresa promueve el compromiso por parte de todo el personal, con el cumplimiento de las Regulaciones, Normas de Tránsito y Transporte, especificaciones Técnicas de transporte que rijan en el Territorio Nacional y otras que suscriba la organización como las de la comunidad y clientes en lo relacionado con Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial.

El incumplimiento de los aspectos regulados en la política de seguridad vial, se considerará una falta grave y en consecuencia generará medidas que, teniendo en cuenta una investigación previa, pueden dar por terminado el contrato por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.



JOHANA RINCÓN GAITÁN
Gerente General

FECHA DE REVISIÓN
10/02/2026